

BALANCE DEL CONTRATO DE APOYO A EMPRENDEDORES: ¿UNA MEDIDA REALMENTE EFECTIVA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDEFINIDO?

Por

JOAN ANTONI ALUJAS RUIZ
Universidad de Barcelona
Departamento de Economía Aplicada (Sección Políticas Públicas)

jalujas@ub.edu

Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 59 (2021)

RESUMEN: Una de las principales medidas de la reforma laboral de 2012 fue sin duda el contrato indefinido de apoyo a emprendedores. Los incentivos económicos y el período de prueba de un año fueron los principales alicientes para el empresario. Nuestro trabajo pretende analizar la repercusión que tuvo dicho tipo de contrato en el conjunto de la contratación indefinida y en los contratos acogidos a bonificación. Con este propósito, nos centramos en el análisis de los datos que proporciona el SEPE sobre el contrato de emprendedores, desagregados por sexo, edad, nivel de estudios y por Comunidades Autónomas. La primera constatación es su bajo peso en el conjunto de la contratación indefinida, oscilando entre el 10% y el 20% durante su vigencia. Por otro lado, el porcentaje de contratos de emprendedores bonificados solo representaba en 2018 el 18,8% del total, lo que puede indicar que se utilizaron más como un contrato temporal de duración inferior a un año que como un contrato realmente indefinido.

PALABRAS CLAVE: incentivos contratación; período de prueba; estabilidad laboral.

SUMARIO: I. Introducción.- II. El contrato indefinido de apoyo a emprendedores como medida de fomento del empleo.- III. Balance de resultados.- IV. Conclusiones- V. Bibliografía.

ASSESSMENT OF THE CONTRACT TO SUPPORT ENTREPRENEURS: A REALLY EFFECTIVE MEASURE TO PROMOTE INDEFINITE-TERM EMPLOYMENT?

ABSTRACT: One of the key measures of the labour reform of 2012 was undoubtedly the contract to support entrepreneurs. Economic incentives and the trial period of a year are the main incentives for the entrepreneur. Our work aims to analyse the impact of this type of contract in the set of permanent contracts and in the contracts benefiting from bonus. For this purpose, we focus on the analysis of data provided by the SEPE on the contract of entrepreneurs, disaggregated by sex, age, education level and at regional level. The first finding is its low weight in the total number of permanent contracts, ranging between 10 and 20% during its validity. On the other hand, entrepreneur's subsidized contracts only represented 18.8% of the total in 2018, which may indicate that they are used more as a temporary contract lasting less than one year as a truly permanent contract.

KEYWORDS: recruitment incentives; trial period; job stability.

SUMMARY: I. Introduction.- II. The indefinite contract to support entrepreneurs as a measure to promote employment.- III. Assessment of results.- IV. Conclusions.- V. Bibliography.

I. INTRODUCCIÓN

Las reformas laborales de 2010 y 2012 no serán recordadas por sus cambios en el sistema de contratación laboral y ello pese a que, desde que comenzó la crisis económica, se especuló con fórmulas novedosas, como el “contrato único” o el “contrato indefinido no fijo” entre otras, que podrían estimular la creación de empleo y contribuir a reducir la dualidad entre trabajadores fijos y temporales, que tan presente está en nuestro mercado laboral. Si nos atenemos a las expectativas creadas, la última reforma laboral resultó en este punto mucho más modesta de lo previsto, ya que, con la excepción del contrato para emprendedores, los cambios se limitaron fundamentalmente a pequeños retoques en algunos de los contratos ya existentes. El principio que se ha seguido en el diseño de las políticas de empleo ha sido el de la racionalización, con el objetivo de aumentar la eficiencia en el gasto. En este sentido, la reforma laboral aprobada en 2012 modificó la oferta de incentivos a la contratación, que se aplicaron sobre todo en la modalidad recién creada del contrato indefinido de apoyo a emprendedores y, de nuevo, en la de formación y aprendizaje. El contrato de apoyo a emprendedores es un claro ejemplo de cómo el contrato indefinido ha ido variando su contenido, presentándose como el resultado de una adaptación necesaria a las supuestas exigencias de la situación socio-económica (Lorente y Guamán, 2018).

La filosofía que fundamenta el contrato de emprendedores es el concepto de “flexiguridad”, cuya pretensión es que las relaciones laborales tengan la posibilidad de ser moldeables, de cambiar sin romperse, pero que al mismo tiempo se generen ciertas medidas para hacer el empleo más seguro, garantizando a toda persona un trabajo digno (Aparicio, 2013). Sin embargo, el acento se pone en el primer polo del concepto en perjuicio del segundo, ya que el legislador puso el énfasis en la defensa de la productividad y la libertad de empresa, dando lugar a la “flexibilidad insegura”, conforme a la cual la seguridad de los trabajadores se invierte al servicio de la flexibilidad (Cos, 2015). La finalidad confesa es promover el empleo, especialmente entre los jóvenes, pero sin renunciar a la contratación estable y de calidad. En un contexto de crisis y destrucción masiva de empleo estos objetivos parecen difíciles de conciliar y ello se reflejó en la articulación práctica de la reforma, en algunos aspectos claramente contradictoria con el planteamiento inicial y deudora de las circunstancias, como, por ejemplo, un período de prueba excesivamente prolongado del contrato de emprendedores o el contenido formativo del contrato de aprendizaje. La necesidad de

observar un periodo de prueba de un año de duración, al margen de la voluntad de las partes y de la cualificación de los trabajadores contratados, rompe completamente la naturaleza de dicha institución y puede constituir un nuevo recurso empresarial para la rotación desmedida e injustificada de trabajadores, formalmente fijos, pero materialmente temporales (Escudero, 2012).

En todo caso, y habiéndose renunciado de entrada a realizar cambios estructurales y en profundidad del sistema de contratación, queda en el aire la conveniencia de haber promovido una opción coyuntural todavía más decidida por la creación de empleo, buscando fórmulas más atractivas para la empresa, aun a riesgo de sacrificar otros aspectos. De hecho, no se encuentran en la reforma de 2012 medidas contundentes para atajar la contratación temporal, pero tampoco se aboga de forma clara por esta vía para luchar contra el desempleo. En consecuencia, los contratos de apoyo a emprendedores han desdibujado la frontera entre estabilidad y precariedad, al ser de facto en muchas ocasiones un contrato temporal (Guamán, 2015). Esto se refleja en que el porcentaje de los contratados que se mantiene en el empleo pasado el primer año es muy inferior al registrado en el contrato indefinido ordinario y la diferencia es mucho más evidente si nos referimos a los no bonificados (Costa, 2018).

En definitiva, la medida estrella de la reforma laboral de 2012 en materia de contratación ha vuelto a estrellarse con la realidad del sistema español de relaciones laborales, poniendo demasiadas expectativas en mecanismos ligados al fomento del empleo que nunca han dado los resultados esperados (Fernández, 2016).

Nuestro trabajo se estructura de la siguiente manera. En primer lugar, se analizan las características del contrato de apoyo a emprendedores como medida de fomento del empleo. En segundo lugar, se procede al análisis de los resultados de dicho contrato en el marco de la contratación indefinida y su incidencia sobre diferentes colectivos ya sea por sexo, grupo edad o por nivel de estudios, tanto a nivel nacional como por Comunidades Autónomas. Finalmente, se presentan una serie de conclusiones y recomendaciones.

II. EL CONTRATO INDEFINIDO DE APOYO A EMPRENDEDORES COMO MEDIDA DE FOMENTO DEL EMPLEO

La regulación de los contratos de duración indefinida vinculados a las políticas de empleo cuenta con un precedente en nuestro sistema, el contrato de fomento a la contratación indefinida previsto en su día por la Ley 63/97. Con este contrato, se diversificaba por primera vez el régimen de contratación indefinida abriendo paso a una modalidad contractual que preveía facilitar la inserción laboral de colectivos especialmente desfavorecidos. Para ello se contaba con el atractivo de las bonificaciones

en las cuotas empresariales a la Seguridad Social y la indemnización reducida en supuestos de despido objetivo improcedente. Su utilización fue desigual a pesar de la progresiva ampliación de su ámbito subjetivo, que permitió en algunos momentos, la contratación de casi cualquier trabajador bajo esta modalidad. Eso no impidió su continuidad hasta el RDL 3/2012, que procedió a su derogación definitiva, ya que la reducción generalizada de las indemnizaciones por despido le privaba de su razón de ser. En esta línea, el contrato de apoyo a los emprendedores nace igualmente con la vocación de generar empleo estable, contando con bonificaciones e incentivos fiscales y con la particularidad de una duración más prolongada del período de prueba. Como su predecesor, se caracteriza por la transitoriedad y así lo indica tanto su regulación al margen del Estatuto de los Trabajadores, como la Disposición Transitoria 9ª de la Ley 3/2012, que condiciona la suscripción de estos contratos a que la tasa de desempleo se reduzca por debajo del 15%.

El nuevo contrato deviene a partir de ese momento la piedra angular del fomento del empleo estable, aunque se inspira en su antecesor en aspectos relacionados con la incentivación y bonificación a su celebración (García, 2012). El contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores no establece directamente un ámbito subjetivo de aplicación limitado a determinados colectivos, aunque solo puede ser utilizado por empresas de menos de 50 trabajadores en el momento de la contratación y referido a la empresa en su totalidad, y no al centro de trabajo concreto (aunque cabe remarcar que dicho tipo de empresas comprenden el 97% del tejido productivo español). Por otra parte, inicialmente solo se podía celebrar a tiempo completo, hecho que se corrigió mediante el Real Decreto-Ley 16/2013, permitiéndose también desde entonces su celebración a tiempo parcial. El carácter transitorio del contrato de emprendedores pretende que las políticas de incentivos al empleo no sean un elemento estructural de las políticas activas, sino una política anticíclica para hacer frente a situaciones en las que otras medidas activas, como por ejemplo la formación, pueden ser menos eficaces (Molina, 2015).

Desde el punto de vista jurídico, cabe mencionar la sujeción a un período de prueba de un año para todos los trabajadores, con independencia del nivel de formación y del tipo de trabajo a desarrollar, fijando la resolución libre del contrato, sin causa ni control judicial de la extinción. Esto último supone la desprotección total de trabajador frente al poder empresarial, aunque cabe señalar que este período de prueba no puede establecerse cuando el trabajador ya haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa bajo cualquier modalidad de contratación. En definitiva, durante el primer año el nuevo contrato se asemeja más a un contrato temporal que a uno indefinido, especialmente en la modalidad no bonificada, vulnerando así el principio

de estabilidad en el empleo e incrementado, aún más si cabe, la dualidad en el mercado de trabajo. Por tanto, en este caso pudiera generarse una suerte de fraude a la propia contratación temporal, ya que goza de toda la capacidad extintiva que ofrece el período de prueba y que supera con mucho las posibilidades extintivas surgidas de la contratación temporal estructural (Pérez, 2014). No obstante, el Tribunal Constitucional ha declarado la constitucionalidad de este período de prueba en base a la situación de excepcionalidad motivada por los elevadísimos niveles de desempleo (SSTC 119/2014, de 16 de julio y 8/2015, de 22 de enero). Este carácter temporal de un año sin causa alguna lo diferencia claramente del extinguido contrato de fomento, el cual contemplaba una simple rebaja del coste de despido (Miranda, 2012).

La fijación de un período de prueba tan rígido y prolongado en un contrato de fomento de empleo y que prescinde de la cualificación o el tipo de trabajo a desarrollar, apuntan con claridad a que, junto con la finalidad de verificar la aptitud del trabajador, se ha buscado ofrecer a la empresa un medio para acreditar si el puesto de trabajo es viable económicamente y puede mantenerse en el tiempo, garantizando en caso contrario la extinción rápida y barata del contrato de trabajo. La cuestión es si estas razones económico-empresariales pueden constituir también objetivos legítimos del período de prueba o, por el contrario, desnaturalizan esta institución (López, 2013). Por tanto, el objetivo de este periodo de prueba extendido era mitigar las reticencias de los empresarios a contratar de forma indefinida a trabajadores, particularmente a aquellos que podían beneficiarse de las bonificaciones y que, por tanto, eran en principio menos empleables. En definitiva, se permite y facilita la celebración de un contrato temporal no causal, sin derecho, además, a la indemnización que se prevé para algunos contratos de duración determinada (Requena, 2018).

En cuanto a los incentivos podemos distinguir entre incentivos fiscales y bonificaciones:

En el primer caso, cuando se contrate a un primer trabajador, si es menor de 30 años, la empresa tenía derecho a una deducción de 3.000 euros de la cuota íntegra del período impositivo correspondiente a la finalización del período de prueba de un año exigido en el contrato. Esta ayuda se dirige básicamente a la primera contratación de por parte de trabajadores autónomos o microempresas. Por otro lado, si una empresa de menos de 50 trabajadores contrata a un desempleado perceptor de prestación contributiva, tenía derecho a una deducción de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades (en el período impositivo siguiente a la finalización del período de prueba de un año exigido en el contrato) del 50% del menor de los siguientes importes: el importe de la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación o bien el importe correspondiente a doce mensualidades de

la prestación por desempleo que tuviera reconocida¹. Esta deducción se aplicaba respecto de aquellos contratos realizados en el período impositivo hasta alcanzar una plantilla de 50 trabajadores y siempre que en los doce meses siguientes al inicio de la relación laboral se produjera, respecto a cada trabajador, un incremento de la plantilla media total de la entidad en, al menos, una unidad respecto a los doce meses anteriores.

Por otro lado, el trabajador que hubiera percibido la prestación por desempleo de carácter contributivo durante al menos tres meses antes de la contratación, podía compatibilizar voluntariamente, junto con el salario, el 25% de la cuantía de la prestación que tuviera reconocida y pendiente de percibir en el momento de la contratación, siempre que lo solicitara en los quince días siguientes al inicio de la relación laboral².

En el caso de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social, su duración era de tres años y solo eran de aplicación si se contrataba a trabajadores pertenecientes a los siguientes colectivos de desempleados inscritos en la oficina de empleo:

- Jóvenes entre 16 y 30 años, ambos inclusive, 1.000 euros el primer año, 1.100 euros el segundo y 1.200 euros el tercer año. Si el menor de 30 años es mujer en ocupaciones en las que este colectivo esté menos representado, las cuantías anteriores se incrementaban en 100 euros al año.

- Mayores de 45 años: 1.300 euros/año durante tres años. Si se concierta con mujeres en ocupaciones en que estén aún infrarrepresentadas la bonificación era de 1.500 euros/año.

Estas bonificaciones eran compatibles con otras ayudas públicas previstas con la misma finalidad, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pudiera superar el 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social. En el supuesto de que el contrato se celebrara a tiempo parcial, las bonificaciones se disfrutaban de modo proporcional a la jornada de trabajo pactada en el contrato.

Los incentivos se establecían como una cuantía fija, lo que elimina el incentivo a la contratación de los trabajadores más empleables dentro del colectivo bonificado, ya que en caso de ser el incentivo un porcentaje de las cuotas, los trabajadores con un nivel de cualificación más alto serían más atractivos para las empresas. En este sentido, la apuesta por la empleabilidad de determinados colectivos que se encuentran en una peor posición relativa en el mercado laboral entronca con el enfoque de planificación estratégica y la gestión por objetivos de las políticas de empleo introducidos por la

¹ Dicho incentivo beneficiaba solo a los perceptores de prestación contributiva, excluyendo a los jóvenes que buscan su primer empleo y a los que han agotado todo tipo de ayuda.

² Esta medida podía conllevar que la persona desempleada estuviera dispuesta a aceptar un nuevo empleo con salarios inferiores a la cuantía de la prestación por desempleo

Estrategia Española de Empleo. De esta forma, se trata de reservar el uso de las bonificaciones como instrumento para incentivar la contratación de grupos específicos de personas. En cualquier caso, no es posible obviar que esta nueva filosofía en la orientación de las bonificaciones, desde la generalidad hacia determinados grupos, también estaba marcada por el contexto de restricción presupuestaria en los fondos destinados a las políticas activas de empleo (CES, 2013).

Tanto los incentivos fiscales como las bonificaciones estaban condicionadas a que la empresa mantuviera el empleo del trabajador contratado al menos tres años desde la fecha del inicio de la relación laboral y, además, debía mantenerse el nivel de empleo en la empresa alcanzado con el contrato por tiempo indefinido de apoyo a emprendedores durante, al menos, un año desde la celebración del contrato. Al ser menor que la duración del incentivo, que era de tres años, el criterio de mantenimiento del nivel de empleo abría la puerta a que a partir del primer año se pudieran producir despidos. Dada esta tesitura, sería más adecuado por tanto establecer condiciones relacionadas con la creación neta de empleo, lo que es habitual en medidas de fomento de la contratación, así como impedir la sustitución de unos trabajadores por otros a través de la misma modalidad contractual (Cruz, 2012). En caso de incumplimiento de estas obligaciones se procedería al reintegro de los incentivos. No obstante, no se considera incumplimiento cuando el contrato se extinga por causas objetivas o despido disciplinario, cuando uno u otro sea declarado o reconocido como procedente, dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez del trabajador o bien por la expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato. Asimismo, no podía concertar el contrato de apoyo a emprendedores la empresa que en los 6 meses anteriores a la celebración del contrato hubiera adoptado decisiones extintivas improcedentes de contratos de trabajo³. Dicha condición es muy débil, dadas las altas tasas de temporalidad de las empresas españolas y la inclusión del carácter improcedente. Dicha limitación afectaría a las extinciones producidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/2012.

En consecuencia, cabe plantearse si la precarización está justificada en el marco de una política de empleo necesaria en un período de crisis que, a pesar de establecerse como una medida de fomento de la contratación indefinida, suscita dudas más que razonables sobre su diseño y su implementación, convirtiéndose más en una política limitadora de los derechos laborales que en una política de incremento de la contratación y enfrentando así la dimensión de política de empleo de los textos nacionales e

³ La limitación se refiere, no obstante, exclusivamente a las extinciones que se hubieran producido en puestos de trabajo del mismo grupo profesional que el que ahora se quiere cubrir y en el mismo centro de trabajo (López, 2013).

internacionales con la decisión del legislador, aunque sea en el establecimiento de una medida de carácter temporal (Vallecillo, 2015).

El contrato indefinido de apoyo a emprendedores formaba parte de las medidas de fomento de empleo vinculadas a la contratación laboral introducidas en los momentos más agudos de la crisis. En este sentido y tal como se indicaba en la Ley 3/2012, el descenso de la tasa de desempleo por debajo del 15% a partir del tercer trimestre de 2018 motivó a que el gobierno derogara dicho contrato a través del RDL 28/2018. Por tanto, transcurrido ya tiempo, se hace necesario hacer un balance sobre la repercusión que tuvo el contrato de emprendedores en el conjunto de la contratación indefinida y en los contratos acogidos a bonificación.

III. BALANCE DE RESULTADOS

La evolución del contrato de apoyo a emprendedores, así como la del conjunto de la contratación laboral desde 2012 vino marcada en una primera etapa por los efectos de la recesión económica para cambiar en una segunda fase ligada a la recuperación de la actividad.

El aumento en el número de contratos de apoyo a emprendedores entre 2012 y 2018 ha sido del 276%, mientras que el total de contratos indefinidos aumentó el 112% en el mismo período, concentrándose el incremento en los entre 2015 y 2017 en ambos casos (tabla 1). Por el contrario, los contratos de emprendedores bonificados aumentaron un 56,6% entre 2012 y 2018, por lo que no parece que los incentivos económicos fueran la principal baza para estimular este tipo de contrato.

El análisis de la evolución de los contratos por sexo nos muestra que el aumento en el número de contratos de emprendedores es mayor en las mujeres que en los hombres en el período analizado (un 298% frente a un 260%). Respecto a la edad, se registró un aumento en todas las franjas de edad, especialmente en los mayores de 45 años, con un incremento del 370% entre 2012 y 2018, siendo los jóvenes los que registraron un menor aumento. En cambio, los contratos de emprendedores bonificados se mantuvieron prácticamente estables en los menores de 30 años entre 2012 y 2018, mientras que aumentaron un 230% en los mayores de 45 años en el mismo período⁴ (tabla 1). En consecuencia, el contrato de emprendedores como política de fomento del empleo parece beneficiar más en principio a los mayores de 45 años y a las mujeres.

⁴ Las mayores posibilidades de celebrar contratos de formación y las bonificaciones del 100% de las cuotas a la Seguridad Social, introducidas por la reforma laboral de 2012 y por la Ley 11/2013 contribuyeron sin duda a desplazar (en el caso de los jóvenes) al contrato de apoyo a emprendedores en favor de los contratos formativos hasta el año 2015.

El análisis de la evolución de los contratos de emprendedores por nivel de estudios nos muestra que el aumento entre 2012 y 2018 se produjo en todos los niveles (tabla 1). El incremento fue especialmente elevado entre los que tienen estudios primarios seguidos del colectivo de analfabetos (aunque en este caso su magnitud en términos absolutos es reducida). Por el contrario, el menor incremento se registró en nivel de estudios postsecundarios o superiores. Por tanto, la evolución de este tipo de contrato parece favorecer más en principio a los que tienen un nivel de cualificación más bajo, es decir, no superior a la educación secundaria.

TABLA 1. CONTRATOS DE EMPRENDEDORES

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	77.260	78.721	98.571	129.385	177.572	246.835	290.567
Hombres	45.639	48.881	56.373	73.182	99.586	139.788	164.526
Mujeres	31.621	29.840	42.378	56.203	77.986	107.047	126.041
Edad							
Jóvenes	34.617	26.092	33.842	44.761	66.205	94.568	110.779
30-44 años	26.385	29.234	39.784	51.073	65.907	86.631	103.245
Mayores de 45 años	16.258	23.395	25.125	33.551	45.460	65.636	76.543
Nivel de estudios							
Analfabetos	1.048	2.049	3.669	4.595	5.916	6.338	6.017
Estudios Primarios	5.535	9.927	19.300	27.284	39.694	61.175	77.471
Estudios Secundarios	51.986	50.888	62.092	81.422	111.365	150.095	174.646
Estudios Superiores	18.691	15.857	13.690	16.084	20.597	29.227	32.433
Bonificados							
Jóvenes	26.223	15.915	11.520	10.513	16.808	27.642	26.183
Mayores de 45 años	8.570	15.212	11.915	13.719	19.019	28.556	28.314
Total	34.793	31.127	23.435	24.232	35.827	56.198	54.497

Fuente: SEPE. Estadística de contratos.

El análisis de la distribución de los contratos de apoyo a emprendedores por sexo muestra que la proporción de hombres es superior a la de mujeres, aunque se redujeron ligeramente las diferencias entre 2012 y 2018. Dicha proporción es superior a la registrada en el total de contratos indefinidos, siendo en estos últimos menor la diferencia respecto a las mujeres (tablas 2 y 3).

Por edad, el mayor beneficiario de dichos contratos fue el colectivo de menores de 30 años, aumentando su peso durante el período analizado y con una proporción superior a la registrada en el total de contratos indefinidos, que sube levemente entre 2012 y 2018. El aumento a partir de 2015 en el caso de los jóvenes, dada la caída en los contratos para la formación y el aprendizaje, induce a pensar que es el resultado de una vía de

escape para el empresario en lo que concierne a las obligaciones formativas de dicho contrato (Requena, 2018). Por otro lado, el peso de la franja de edad entre 30 y 44 años registró un ligero aumento, mientras que aumentó la proporción de mayores de 45 años, alcanzando casi el 26,3% en 2018. En el primer grupo la proporción es inferior a su peso en el total de contratos indefinidos. En el segundo grupo, su peso es algo mayor que su proporción en la contratación indefinida (tablas 2 y 3). Por tanto, la distribución es más favorable a los hombres y a las franjas de edad objeto de bonificación en el contrato de emprendedores que en el total de la contratación indefinida.

En cuanto a la distribución por nivel de estudios, el colectivo con estudios secundarios fue el más beneficiado del contrato de emprendedores, aunque su peso se redujo del 67,3% en 2012 al 60,1% en 2018. Dicha proporción es superior a la registrada en el total de contratos indefinidos. El colectivo de analfabetos y los que tienen estudios primarios son los que registraron un aumento de su peso en dichos contratos, especialmente los segundos que pasan del 7,1% en 2012 al 26,6% en 2018. Sin embargo, dicha proporción es inferior en el primer caso y ligeramente superior en el segundo a la registrada por dichos grupos en el total de contratos indefinidos. Por el contrario, la proporción del colectivo con estudios postsecundarios o superiores redujo su peso en más de un 50% en el período analizado, siendo muy inferior a su proporción en el total de contratos indefinidos, solo un 11,2% frente al 22% en 2018 (tablas 2 y 3). Por tanto, la distribución es más favorable a los que tienen estudios secundarios y en menor medida al colectivo con estudios primarios en el contrato de emprendedores en relación con el total de la contratación indefinida.

Finalmente, la distribución de los contratos de emprendedores bonificados nos muestra que la proporción de los menores de 30 años se redujo del 75,4% en 2012 hasta el 48% en 2018, mientras que el peso de los mayores de 45 años se duplicó hasta alcanzar en 52% en el último año analizado (tabla 2). Por tanto, los incentivos económicos del contrato de emprendedores han favorecido más a éstos últimos en detrimento de los jóvenes.

TABLA 2. DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO DE EMPRENEDORES

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sexo							
Hombres	59,1	62,1	57,1	56,6	56,1	56,6	56,6
Mujeres	40,9	37,9	42,9	43,4	43,9	43,4	43,4
Total	100	100	100	100	100	100	100
Edad							
Jóvenes	44,8	33,1	34,3	34,6	37,3	38,3	38,1
30-44 años	34,1	37,1	40,3	39,5	37,1	35,1	35,5
Mayores de 45 años	21,1	29,7	25,4	25,9	25,6	26,6	26,3
Total	100	100	100	100	100	100	100
Nivel de estudios							
Analfabetos	1,3	2,6	3,7	3,6	3,3	2,6	2,1
Estudios Primarios	7,2	12,6	19,5	21,1	22,3	24,8	26,6
Estudios Secundarios	67,3	64,7	62,9	62,9	62,7	60,8	60,1
Estudios Superiores	24,2	20,1	13,9	12,4	11,6	11,8	11,2
Total	100	100	100	100	100	100	100
Bonificados							
Jóvenes	75,4	51,1	49,2	43,4	46,9	49,2	48,0
Mayores de 45 años	24,6	48,9	50,8	56,6	53,1	50,8	52,0
Total	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

TABLA 3. DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sexo							
Hombres	52,5	50,1	52	52,4	52,8	53,5	54,5
Mujeres	47,5	49,9	48,0	47,6	47,2	46,5	45,5
Total	100	100	100	100	100	100	100
Edad							
Jóvenes	30,5	27,6	27,8	28,3	30,3	31,6	32,3
30-44 años	46,8	47,3	47,9	46,9	44,8	43,2	42,1
Mayores de 45 años	22,7	25,1	24,3	24,8	24,9	25,2	25,6
Total	100	100	100	100	100	100	100
Nivel de estudios							
Analfabetos	7,9	6,7	5,5	4,6	4,4	3,9	3,8
Estudios Primarios	13,6	16,9	20,0	20,8	22,2	23,3	25,5
Estudios Secundarios	58,2	57,0	54,0	53,4	52,4	50,7	48,7
Estudios Superiores	20,3	19,4	20,5	21,2	21,0	22,1	22,0
Total	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

Si analizamos la proporción de los contratos de emprendedores bonificados en relación al total de contratos de emprendedores registrados, destaca la reducción de su importancia que pasa del 45% al 18,8% entre 2012 y 2018. En el caso de los jóvenes, los bonificados representaban el 75,8% del total de contratos suscritos en esta franja de edad en 2012, reduciéndose hasta el 23,6% en 2018. En los mayores de 45 años también se redujo la proporción de contratos de emprendedores bonificados desde el 52,7% en 2012 hasta concentrar el 37% al final del período analizado (tabla 4). En consecuencia, no parece que los incentivos económicos asociados al contrato de emprendedores hayan impulsado de forma decidida la contratación de carácter indefinido, siendo más relevantes otras ventajas de dicho contrato como por ejemplo el período de prueba. Por otro lado, cabe señalar que los contratos de apoyo a emprendedores bonificados representan de media más del 90% de todos los contratos indefinidos bonificados entre 2012 y 2018 y, además, suponen solo el 17,8% del total de contratos bonificados en 2018 (tabla 4).

TABLA 4. PROPORCIÓN DE BONIFICADOS EN EL CONTRATO DE EMPRENDEDORES

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Jóvenes	75,8	61,0	34,0	23,5	25,4	29,2	23,6
Mayores de 45 años	52,7	65,0	47,4	40,9	41,8	43,5	37,0
Total	45,0	39,5	23,8	18,7	20,2	22,8	18,8
Emprendedores/ Indef bonificados	94,9	94,2	92,6	91,3	91,7	95,6	88,4
Emprendedores/ Total bonificados	16,5	15,7	10,9	10,0	13,6	18,6	17,8

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

La importancia real del contrato de apoyo a emprendedores se refleja muy bien en la proporción que representa respecto al total de la contratación indefinida que ha pasado del 11,2% al 20,2% entre 2012 y 2018, aun así, muy por debajo de la importancia que tenía el desaparecido contrato de fomento de la contratación indefinida vigente hasta la reforma laboral de 2012. Por sexo, la proporción es mayor en los hombres (21% frente a 19,2% de las mujeres en 2018), aumentando algo más entre las mujeres en el período analizado (tabla 5). Por edad, el mayor peso de los contratos de emprendedores en relación al total de contratos indefinidos se registra en los jóvenes con un 23,7% en 2018, claramente por encima del registrado en 2012. La proporción crece en los mayores de 45 años y en el colectivo de entre 30 y 44 años alcanzando el 20,6% y el 17% respectivamente en el último año del período analizado y doblando su peso en ambos grupos (tabla 5). Por nivel de estudios, destaca la proporción de los contratos de emprendedores respecto al total de la contratación indefinida en los que tienen estudios secundarios, que se sitúa en el 24,8% en 2018. El mayor aumento en dicha proporción se registra en el colectivo de analfabetos que pasa del 1,8% al 10,8% entre 2012 y 2018. También aumenta en los que tienen estudios primarios, triplicando su peso en dicho período. Por el contrario, disminuye el peso del contrato de emprendedores en la contratación indefinida en el caso de los que tienen estudios superiores, pasando del 13,6% al 10,2% (tabla 5).

En consecuencia, podemos afirmar que el contrato de apoyo a emprendedores no ha alcanzado la relevancia esperada como figura clave del fomento de la contratación indefinida. Dentro de la modesta proporción, sobresaldrían los jóvenes y los que tienen estudios secundarios. Aun considerando las ventajas asociadas a dicho contrato, los empresarios preferían el contrato indefinido ordinario, por lo que a la hora de contratar no parecen haber sido tan decisivas como la mejora de la situación económica a partir de 2015.

TABLA 5. PROPORCIÓN DE CONTRATOS DE EMPRENDEDORES EN LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Sexo							
Hombres	12,9	13,4	11,7	13,7	16,8	21,2	21,0
Mujeres	9,9	8,2	9,5	11,6	14,7	18,7	19,2
Edad							
Jóvenes	16,4	12,8	13,0	15,3	19,4	24,1	23,7
30-44 años	8,1	8,4	8,8	10,5	13,0	16,2	17,0
Mayores de 45 años	10,4	12,7	11,0	13,1	16,1	20,9	20,6
Nivel de estudios							
Analfabetos	1,8	4,0	7,0	9,8	11,8	13,1	10,7
Estudios Primarios	5,9	8,0	10,4	12,8	15,8	21,1	21,0
Estudios Secundarios	13,2	12,2	12,4	14,9	18,8	23,8	24,8
Estudios Superiores	13,6	11,2	7,2	7,4	8,7	10,7	10,2
Total	11,2	10,7	10,5	12,5	15,8	20,0	20,2

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

El análisis de la evolución en el número de contratos de emprendedores por Comunidades Autónomas nos muestra un aumento durante el período analizado en todas las Comunidades Autónomas. Los mayores aumentos se registraron en Canarias, Cataluña, Baleares y Aragón en todas ellas por encima de la media. Por el contrario, los menores incrementos tuvieron lugar en Extremadura, Andalucía y La Rioja, claramente por debajo de la media española (tabla 6). Por otro lado, si comparamos con el total de los contratos indefinidos, los aumentos registrados en el contrato de emprendedores son superiores en todas las Comunidades, destacando el caso de Canarias, Cantabria y Extremadura, con una diferencia de más del triple.

La distribución de los contratos de emprendedores por Comunidades Autónomas nos muestra que Cataluña y Madrid concentran más de la mitad de dichos contratos, sumando casi el 50% de los mismos en 2018. En la mayoría de Comunidades se mantiene o reduce su proporción en el contrato de emprendedores en el período analizado, excepto en Canarias, Cataluña y Madrid donde aumenta (tabla 7). La distribución del total de la contratación indefinida también se mantiene o disminuye en la mayoría de Comunidades, con la clara excepción de Cataluña y Madrid. Por otro lado, el peso de los contratos de emprendedores es superior al peso en el total de los contratos indefinidos en nueve Comunidades en 2018, destacando las diferencias registradas en Canarias y Cataluña, que además son superiores a las registradas en 2012. En el otro

extremo se sitúan Andalucía, Comunidad Valenciana y Murcia con un peso claramente inferior y que se ha acentuado durante el período analizado (tabla 7).

Por tanto, el contrato de emprendedores si registra un crecimiento diferencial en relación al total de contratos indefinidos en todas las Comunidades Autónomas, aunque el peso en la distribución en los primeros solo es claramente mayor en relación a los segundos en Canarias, Cataluña, Galicia y Madrid al final del período analizado.

TABLA 6. CONTRATO DE EMPRENDEDORES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	5.337	4.767	4.759	6.075	8.073	11.492	13.278
Aragón	2.547	2.858	3.318	4.153	5.945	9.063	10.293
Asturias	1.591	1.467	1.994	2.104	3.294	4.105	4.978
Baleares	2.221	1.861	2.061	2.840	4.486	6.129	9.059
Canarias	4.447	4.905	7.212	9.482	13.460	19.255	24.157
Cantabria	871	863	1.186	1.316	1.957	2.675	3.155
Castilla-la Mancha	2.179	2.070	2.186	2.796	3.805	4.831	5.980
Castilla y León	3.815	3.542	4.573	6.344	8.469	11.163	12.528
Cataluña	15.918	16.746	23.045	31.814	46.009	61.024	68.509
Com. Valenciana	5.963	5.950	6.417	8.455	11.802	18.060	22.476
Extremadura	1.065	972	1.214	1.048	1.410	2.536	2.378
Galicia	4.784	4.255	4.617	5.336	7.064	11.495	14.340
Madrid	19.570	22.440	29.032	38.007	48.859	66.415	76.524
Murcia	1.874	1.818	1.593	2.175	3.333	4.243	4.927
Navarra	1.008	774	891	1.173	1.518	2.131	2.680
País Vasco	3.393	2.901	3.866	5.083	6.807	10.505	13.389
La Rioja	576	393	512	679	842	1.215	1.470
Total España	77.260	78.721	98.751	129.385	177.572	246.835	290.567

Fuente: SEPE. Estadística de contratos.

Los hombres registran un mayor número de contratos de emprendedores en todas la Comunidades Autónomas, a excepción de La Rioja en 2018. Las diferencias entre hombres y mujeres se redujeron durante el período analizado excepto en Galicia y Madrid. En 2018, las mayores diferencias favorables a los hombres se registran en Castilla-La Mancha, Madrid y Extremadura. Por contra, en Asturias, Cantabria y País Vasco las diferencias están muy por debajo de la media española, mientras que, en La Rioja, la diferencia es ligeramente favorable a las mujeres (tabla 8). Si se compara con el total de la contratación indefinida, los hombres también registraron un mayor número de contratos, aunque en este caso las diferencias aumentan en el transcurso del período analizado. No obstante, hay cinco Comunidades donde las diferencias son favorables a las mujeres.

El aumento del contrato de emprendedores entre 2012 y 2018 es mayor en caso de las mujeres en todas las Comunidades Autónomas, excepto en Galicia y Madrid. Los mayores incrementos entre los hombres se registran en Canarias, Baleares y Cataluña, mientras que las féminas registran aumentos superiores al 100% en Canarias, Aragón, Cataluña y País Vasco. En el caso de los hombres, los aumentos registrados son muy inferiores a la media nacional en Andalucía, Extremadura, La Rioja y Murcia. Los menores aumentos entre las mujeres se registran en Extremadura, Galicia, Navarra y Andalucía. En relación a la media española solo cuatro Comunidades están de forma clara por encima en el caso de los hombres (Canarias, Cataluña, Baleares y Madrid). Lo mismo sucede en el caso de las mujeres (Canarias, Aragón, Cataluña y País Vasco). La comparación con el total de la contratación indefinida muestra que el aumento es mayor en el caso de los hombres en la mayoría de Comunidades. Por otro lado, las mayores diferencias entre los aumentos registrados en las mujeres y en los hombres se registran en Andalucía, La Rioja, Murcia y Castilla y León, mientras que las menores diferencias se dan en Baleares, Extremadura y Navarra. Sin embargo, en Galicia y Madrid, aunque pequeñas, las diferencias son favorables a los hombres (tabla 8). Por tanto, en base a los datos analizados se puede afirmar que el contrato de emprendedores ha favorecido más a los hombres, aunque en menor medida que al inicio del período analizado, a diferencia de lo que ocurría en el conjunto de contratos indefinidos.

TABLA 7. DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

	2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	T. Indef	Empren												
Andalucía	9,9	6,9	9,7	6,1	10,1	4,8	9,5	4,7	8,9	4,5	8,8	4,7	9,1	4,6
Aragón	2,6	3,3	2,5	3,6	2,6	3,4	2,6	3,2	2,6	3,3	2,8	3,7	2,7	3,5
Asturias	1,5	2,1	1,5	1,9	1,5	2,0	1,4	1,6	1,4	1,9	1,3	1,7	1,3	1,7
Baleares	3,3	2,9	3,4	2,4	3,5	2,1	3,3	2,2	3,6	2,5	3,8	2,5	4,1	3,1
Canarias	4,5	5,8	4,4	6,2	4,5	7,3	4,4	7,3	4,6	7,6	4,8	7,8	4,7	8,3
Cantabria	0,9	1,1	1,0	1,1	0,9	1,2	0,9	1,0	0,8	1,1	0,8	1,1	0,8	1,1
Castilla-La Mancha	2,8	2,8	2,9	2,6	2,5	2,2	2,3	2,2	2,5	2,1	2,4	2,0	3,0	2,1
Castilla y León	4,2	4,9	4,1	4,5	4,0	4,6	3,8	4,9	3,9	4,8	3,8	4,5	3,6	4,3
Cataluña	20,8	20,6	20,8	21,3	21,4	23,3	22,2	24,6	22,9	25,9	22,5	24,7	21,8	23,6
Com. Valenciana	9,3	7,7	9,2	7,6	9,4	6,5	9,2	6,5	9,2	6,6	9,1	7,3	9,2	7,7
Extremadura	1,5	1,4	1,2	1,2	1,2	1,2	1,1	0,8	1,1	0,8	1,1	1,0	0,9	0,8
Galicia	4,4	6,2	4,3	5,4	4,2	4,7	3,9	4,1	3,8	4,0	3,8	4,7	3,8	4,9
Madrid	24,3	25,3	25,4	28,5	24,3	29,4	25,7	29,4	25,4	27,5	25,7	26,9	25,2	26,3
Murcia	4,0	2,4	3,7	2,3	3,7	1,6	3,7	1,7	3,6	1,9	3,5	1,7	4,1	1,7
Navarra	1,1	1,3	1,0	1,0	1,1	0,9	1,0	0,9	1,0	0,9	1,0	0,9	1,0	0,9
País Vasco	3,9	4,4	4,1	3,7	4,1	3,9	4,2	3,9	3,9	3,8	3,9	4,3	3,9	4,6
La Rioja	0,6	0,7	0,6	0,5	0,6	0,5	0,6	0,5	0,6	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5
Total España	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

TABLA 8. CONTRATO DE EMPRENDEDORES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y SEXO

	2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	Hombres	Mujeres												
Andalucía	3.235	2.102	3.056	1.711	2.760	1.999	3.301	2.774	4.275	3.798	6.168	5.324	7.205	6.073
Aragón	1.561	986	1.785	1.073	1.890	1.428	2.323	1.830	3.257	2.688	4.958	4.105	5.681	4.612
Asturias	842	749	893	574	1.080	914	1.064	1.040	1.635	1.659	2.167	1.938	2.538	2.440
Baleares	1.234	987	1.039	822	1.010	1.051	1.545	1.295	2.421	2.065	3.273	2.856	5.011	4.048
Canarias	2.575	1.872	2.903	2.002	4.167	3.045	5.287	4.195	7.476	5.984	10.822	8.433	13.537	10.620
Cantabria	486	385	549	314	649	537	708	608	1.031	926	1.490	1.185	1.688	1.467
Castilla-La Mancha	1.404	775	1.483	587	1.384	802	1.698	1.098	2.283	1.522	2.955	1.876	3.620	2.360
Castilla y León	2.339	1.476	2.289	1.253	2.577	1.996	3.546	2.798	4.535	3.934	6.149	5.014	6.898	5.630
Cataluña	9.253	6.665	9.755	6.991	12.297	10.748	17.244	14.570	24.946	21.063	33.267	27.757	37.937	30.572
Com. Valenciana	3.558	2.405	3.899	2.051	3.700	2.717	4.840	3.615	6.644	5.158	10.320	7.740	12.516	9.960
Extremadura	628	437	571	401	649	565	563	485	797	613	1.442	1.094	1.392	986
Galicia	2.667	2.117	2.666	1.589	2.652	1.965	3.038	2.298	3.905	3.159	6.679	4.816	8.265	6.075
Madrid	11.647	7.923	14.106	8.334	17.476	11.556	22.561	15.446	29.195	19.664	39.718	26.697	45.662	30.862
Murcia	1.206	668	1.257	561	963	630	1.324	851	1.920	1.413	2.460	1.783	2.853	2.074
Navarra	589	419	488	286	523	368	666	507	844	674	1.204	927	1.542	1.138
País Vasco	2.027	1.366	1.819	1.082	2.153	1.713	2.832	2.251	3.706	3.101	5.760	4.745	7.165	6.224
La Rioja	321	255	249	144	279	233	344	335	434	408	625	590	716	754
Total España	45.639	31.621	48.881	29.840	56.373	42.378	73.182	56.203	99.586	77.986	139.788	107.047	164.526	126.041

Fuente: SEPE. Estadística de contratos.

La proporción de mujeres en los contratos de emprendedores ha aumentado en todas las Comunidades Autónomas entre 2012 y 2018, excepto en Galicia donde disminuye y en Madrid que prácticamente se mantiene igual. Los mayores aumentos se registran en Andalucía, Aragón, Castilla y León, Murcia, País Vasco y La Rioja, en todas ellas con más de seis puntos porcentuales, mientras que los menores aumentos se registran en Baleares, Extremadura y Navarra (tabla 9). La mayoría de Comunidades se sitúa por encima de la media española en la proporción de mujeres, aumentando su número de nueve a once entre 2012 y 2018. Destacan Asturias y La Rioja, con entre seis y ocho puntos porcentuales por encima de la media (que fue del 43,4% en 2018). Por el contrario, Castilla La-Mancha y Madrid se sitúan entre tres y cuatro puntos por debajo de la media en el mismo año (tabla 9). En consecuencia, a pesar del aumento registrado en la proporción de mujeres en el contrato de emprendedores, su peso sigue siendo inferior al de los hombres y además aún estaba por debajo de la proporción de las mismas en el total de contratos indefinidos. No obstante, las diferencias se han reducido, ya que la proporción de mujeres en la contratación indefinida ha pasado del 47,5% al 45,5% entre 2012 y 2018. Además, cinco Comunidades se situaban en el 50% o ligeramente por encima, a diferencia del contrato de emprendedores (donde solo en La Rioja las mujeres son más de la mitad).

TABLA 9. PROPORCIÓN DE MUJERES EN LOS CONTRATOS DE EMPRENDEDORES

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	39,4	35,9	42,0	45,7	47,0	46,3	45,7
Aragón	38,7	37,5	43,0	44,1	45,2	45,3	44,8
Asturias	47,1	39,1	45,8	49,4	50,4	47,2	49,0
Baleares	44,4	44,2	51,0	45,6	46,0	46,6	44,7
Canarias	42,1	40,8	42,2	44,2	44,5	43,8	44,0
Cantabria	44,2	36,4	45,3	46,2	47,3	44,3	46,5
Castilla-La Mancha	35,6	28,4	36,7	39,3	40,0	38,8	39,5
Castilla y León	38,7	35,4	43,6	44,1	46,5	44,9	44,9
Cataluña	41,9	41,7	46,6	45,8	45,8	45,5	44,6
Com. Valenciana	40,3	34,5	42,3	42,8	43,7	42,9	44,3
Extremadura	41,0	41,3	46,5	46,3	43,5	43,1	41,5
Galicia	44,3	37,3	42,6	43,1	44,7	41,9	42,4
Madrid	40,5	37,1	39,8	40,6	40,2	40,2	40,3
Murcia	35,6	30,9	39,5	39,1	42,4	42,0	42,1
Navarra	41,6	37,0	41,3	43,2	44,4	43,5	42,5
País Vasco	40,3	37,3	44,3	44,3	45,6	45,2	46,5
La Rioja	44,3	36,6	45,5	49,3	48,5	48,6	51,3
Total España	40,9	37,9	42,9	43,4	43,9	43,4	43,4

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

El análisis de la distribución de los contratos de apoyo a emprendedores por edad muestra que el mayor beneficiario de dichos contratos ha sido el colectivo de menores de 30 años en la mayoría de Comunidades Autónomas, aunque reduciéndose su peso en el período analizado. Dicha proporción fue superior a la registrada en el total de contratos indefinidos, pero el diferencial disminuye entre 2012 y 2018. Extremadura, Baleares, Cataluña, Murcia y La Rioja son las que registran un peso superior a la media nacional. Por el contrario, en Asturias, Navarra, Galicia y Comunidad Valenciana la proporción de jóvenes se sitúan claramente por debajo de la media (tabla 10). Por otro lado, el peso de la franja de edad entre 30 y 44 años registra un aumento en la mayoría de Comunidades durante el período analizado, especialmente en Baleares y Navarra. En 2018 Asturias, Canarias y Madrid registran una proporción superior a la media española, mientras que Andalucía, Extremadura y Murcia están muy por debajo de dicha media (tabla 10). La proporción de contratos de emprendedores en esta franja de edad fue inferior a su peso en la contratación indefinida en todas las Comunidades, aunque con una reducción del diferencial entre 2012 y 2018. Finalmente, la proporción de mayores de 45 años aumentó en todas las Comunidades durante el período analizado, especialmente en Andalucía, Castilla-La Mancha y Navarra, que además son las que registran una proporción superior a la media nacional en 2018. Por contra, Baleares, Cataluña y Madrid se sitúan claramente por debajo de la media (tabla 10). En esta franja de edad, la proporción de

contratos de emprendedores pasó de estar por debajo a situarse ligeramente por encima de su peso en la contratación indefinida en la mayoría de las Comunidades Autónomas. Por tanto, se puede afirmar que la distribución ha sido más favorable a las franjas de edad objeto de bonificación en el contrato de emprendedores en comparación con el total de la contratación indefinida.

Respecto a la distribución por nivel de estudios, el colectivo con estudios secundarios fue el más beneficiado del contrato de emprendedores en todas las Comunidades Autónomas, aunque su peso se redujo entre 2012 y 2018 a excepción de Canarias y Galicia. Las Comunidades que registran una mayor proporción por encima de la media española son Baleares, Galicia y Asturias, mientras que La Rioja, Murcia, Castilla-La Mancha y Aragón se sitúan claramente por debajo de la media en 2018. El colectivo de analfabetos, aunque con un peso muy reducido, aumenta durante el período analizado en todas las Comunidades, excepto en Galicia y Murcia. La mayor proporción se registra en Extremadura y Castilla-La Mancha y, por el contrario, Galicia, Baleares, Cataluña y Comunidad Valenciana se sitúan por debajo de la media nacional (tabla 11). En el caso de los que tienen estudios primarios se registra un considerable aumento de su peso en los contratos de emprendedores en todas las Comunidades, especialmente en Comunidad Valenciana, Murcia y La Rioja. En estas dos últimas, además de Castilla-La Mancha, se registra en 2018 la mayor proporción de contratos en relación a la media. En cambio, Andalucía y Asturias son las que se sitúan de forma más clara por debajo de la media española. La proporción del colectivo con estudios superiores se redujo drásticamente entre 2012 y 2018 en todas las Comunidades sin excepción. Las mayores caídas se registraron en Navarra, Asturias y Cataluña. En 2018, País Vasco, Madrid y Navarra se sitúan claramente por encima de la media nacional, mientras que Baleares y Canarias registran una proporción muy inferior a la media (tabla 11). Por tanto, se puede afirmar que en el contrato de emprendedores la distribución es más favorable a los que tienen estudios secundarios y en menor medida al colectivo con estudios primarios.

TABLA 10. DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO DE EMPRENDEDORES POR FRANJAS DE EDAD

	2012			2018		
	<30	30-45	>45	<30	30-45	>45
Andalucía	46,0	31,5	22,5	38,1	27,7	34,2
Aragón	45,5	32,9	21,6	37,4	33,5	29,1
Asturias	43,0	35,7	21,3	31,0	38,4	30,6
Baleares	52,2	31,0	16,8	41,7	36,9	21,4
Canarias	39,1	38,6	22,3	36,6	37,1	26,3
Cantabria	44,4	33,1	22,5	36,3	35,7	28,0
Castilla-la Mancha	50,1	28,1	21,8	36,5	31,7	31,8
Castilla y León	47,2	32,6	20,2	37,1	33,2	29,7
Cataluña	43,7	35,0	21,4	40,2	36,1	23,7
Com. Valenciana	43,5	30,2	26,3	34,9	34,1	31,0
Extremadura	50,3	28,7	20,9	43,5	28,9	27,6
Galicia	42,0	37,6	20,4	34,0	36,4	29,6
Madrid	46,4	34,6	19,1	38,9	37,2	23,9
Murcia	40,2	37,9	21,9	40,7	31,0	28,3
Navarra	49,9	31,1	19,0	33,0	35,2	31,8
País Vasco	41,9	36,5	21,6	37,3	36,1	26,6
La Rioja	45,7	35,9	18,4	41,2	32,0	26,7
Total España	44,8	34,2	21,0	38,1	35,5	26,3

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

TABLA 11. DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO DE EMPRENDEDORES POR NIVEL DE ESTUDIOS

	2012				2018			
	Analfa	Primar	Secund.	Super	Analfa	Primar	Secund.	Super
Andalucía	1,2	6,6	68,8	23,4	2,4	23,8	61,4	12,4
Aragón	1,2	6,9	68,7	23,2	3,7	31,1	53,0	12,1
Asturias	0,4	3,1	71,6	24,9	3,0	23,6	64,6	8,8
Baleares	0,9	7,3	76,7	15,1	1,6	18,0	75,1	5,4
Canarias	0,9	27,3	57,3	14,5	2,1	29,5	62,8	5,6
Cantabria	1,3	6,0	71,4	21,4	2,2	27,5	60,1	10,2
Castilla-la Mancha	2,2	9,2	69,6	19,0	4,8	33,4	51,6	10,2
Castilla y León	1,3	7,2	68,1	23,5	2,0	31,2	56,9	9,9
Cataluña	0,9	4,1	68,5	26,5	1,7	24,9	62,5	10,9
Com. Valenciana	1,5	3,5	75,2	19,8	1,7	30,0	59,2	9,1
Extremadura	2,0	5,7	70,0	22,3	4,9	27,7	58,5	9,0
Galicia	3,0	8,7	62,6	25,6	0,7	24,4	65,3	9,6
Madrid	1,4	6,4	65,7	26,6	2,1	25,5	58,4	14,0
Murcia	3,7	7,5	72,3	16,5	2,0	37,4	52,3	8,4
Navarra	0,4	3,5	64,3	31,8	3,2	26,6	56,3	13,8
País Vasco	1,1	5,2	61,4	32,4	2,3	27,6	53,1	17,0
La Rioja	0,7	17,7	53,1	28,5	3,8	42,9	40,3	12,9
Total España	1,4	7,2	67,3	24,2	2,1	26,7	60,1	11,2

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

La proporción de los contratos de emprendedores en el total de la contratación indefinida ha crecido entre 2012 y 2018 en todas las Comunidades Autónomas y claramente por encima de la media española en Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Madrid y especialmente en Canarias, con un aumento de 21,1 puntos porcentuales. Por el contrario, dicha proporción creció muy por debajo de la media en Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia, con un aumento solo de entre 1 y 2 puntos porcentuales (tabla 12). Si diferenciamos entre hombres y mujeres, la proporción de los contratos de emprendedores en la contratación indefinida es superior en los primeros en todas las Comunidades en 2012 y en la mayoría en 2018. Además, la proporción creció durante el período analizado más en las mujeres que en los hombres, tanto a nivel nacional como en la mayoría de Comunidades, reduciendo así el diferencial. Por otro lado, en el año 2018 la proporción de contratos de emprendedores en el total de contratos indefinidos es muy superior a la media nacional en Canarias, Cantabria, Aragón, Asturias y Galicia. En cambio, dicha proporción se sitúa muy por debajo de la media en Murcia, Andalucía, Baleares y Castilla-La Mancha (tabla 12). Por tanto, se puede afirmar que la proporción de los contratos de emprendedores en el total de la contratación indefinida ha sido más bien escasa en la mayoría de Comunidades Autónomas, aunque registró un notable aumento durante el período analizado.

TABLA 12. PROPORCIÓN DE CONTRATOS DE EMPRENDEDORES EN LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	8,0	6,8	5,1	6,3	8,1	10,5	10,1
Aragón	14,4	15,6	13,6	15,5	20,6	26,3	26,8
Asturias	15,5	13,7	14,2	14,6	21,1	25,2	26,2
Baleares	9,9	7,5	6,4	8,3	11,0	13,1	15,2
Canarias	14,8	15,4	17,2	21,3	26,1	32,7	35,9
Cantabria	13,8	12,3	13,8	14,9	20,7	26,9	28,8
Castilla-La Mancha	11,5	9,8	9,3	11,7	13,8	16,3	14,0
Castilla y León	13,3	11,9	12,3	16,2	19,2	23,9	24,5
Cataluña	11,4	11,1	11,6	14,0	18,0	22,0	21,8
Com. Valenciana	9,5	8,9	7,3	9,0	11,4	16,1	17,0
Extremadura	10,7	11,1	11,3	9,1	11,5	18,4	17,6
Galicia	16,2	13,6	11,7	13,3	16,8	24,6	26,2
Madrid	12,0	12,1	12,9	14,5	17,2	21,0	21,2
Murcia	6,9	6,7	4,7	5,8	8,2	9,7	8,4
Navarra	13,2	10,1	8,5	11,0	13,0	16,5	18,7
País Vasco	12,8	9,7	10,1	11,9	15,4	21,9	23,7
La Rioja	13,8	9,1	9,1	11,0	13,1	17,5	18,8
Total España	11,5	10,8	10,6	12,7	15,8	20,0	20,2

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

La proporción de los contratos de emprendedores bonificados en relación al total de contratos de emprendedores registrados se redujo durante el período analizado en todas las Comunidades Autónomas. Las mayores caídas entre 2012 y 2018 se registran Baleares, Cataluña y Madrid, mientras que la disminución es muy inferior a la registrada a nivel nacional en Murcia, Extremadura y Andalucía. En 2018 son precisamente estas tres Comunidades las que se sitúan por muy encima de la media española, mientras que Cataluña, Baleares, Madrid y Canarias registran una proporción claramente por debajo de la media (tabla 13).

En el caso de los jóvenes, el peso los contratos bonificados disminuyó durante el período analizado en todas las Comunidades, especialmente en Baleares, Cantabria y Cataluña. Por el contrario, en Extremadura, Murcia, Canarias, Andalucía y Aragón la caída estuvo muy por debajo de la media nacional. En 2018 Extremadura, Andalucía Murcia y Navarra son las que registran una proporción de contratos bonificados muy superior a la media, mientras que en Cataluña, Baleares y Madrid se sitúan muy por debajo de la media española (tabla 14).

En los mayores de 45 años la proporción de contratos de emprendedores bonificados entre 2012 y 2018 se redujo (aunque en mucha menor medida que en el caso de los menores de 30 años) en todas las Comunidades excepto en Andalucía, Extremadura,

Murcia y La Rioja. Precisamente en estas cuatro se registra también una proporción muy superior a la media nacional en 2018. Por contra, Baleares, Canarias, Cataluña y Madrid se sitúan claramente por debajo de la media en el mismo año. Las mayores caídas durante el período analizado se registraron en Cataluña y Madrid, mientras que la disminución fue muy inferior a la media española en Aragón, Cantabria, Galicia y Navarra (tabla 14). Por tanto, la proporción de bonificados en el contrato de emprendedores en los mayores de 45 años es superior a la registrada en los jóvenes en todas las Comunidades Autónomas.

TABLA 13. PROPORCIÓN DE BONIFICADOS EN EL CONTRATO DE EMPRENDEDORES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Andalucía	54,8	50,6	37,5	37,2	47,9	49,1	42,3
Aragón	45,9	51,9	33,2	26,1	27,7	29,7	25,8
Asturias	46,9	42,1	23,4	20,5	19,9	28,8	23,7
Baleares	47,1	42,0	28,4	22,7	21,3	21,4	13,4
Canarias	32,5	25,8	15,3	11,3	11,8	13,6	14,7
Cantabria	52,0	48,8	33,6	27,6	29,0	28,6	24,8
Castilla-La Mancha	56,1	49,0	31,4	26,9	27,7	33,7	27,6
Castilla y León	50,6	44,7	26,1	19,1	19,2	27,3	23,3
Cataluña	41,6	33,4	17,7	13,3	14,4	15,8	12,4
Com. Valenciana	53,6	47,3	34,2	29,5	31,2	32,9	25,6
Extremadura	56,9	55,6	41,0	34,5	45,0	52,9	45,0
Galicia	40,9	40,4	27,7	23,8	24,0	27,0	24,1
Madrid	43,2	37,5	20,4	15,0	15,9	17,9	13,8
Murcia	37,0	32,4	29,6	27,5	30,5	36,2	31,7
Navarra	52,3	44,6	34,3	26,9	31,8	35,8	29,0
País Vasco	43,7	44,9	28,9	22,3	23,7	25,4	20,5
La Rioja	46,7	45,3	35,9	31,4	30,2	30,6	26,3
Total España	45,0	39,5	23,7	18,7	20,2	22,8	18,8

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

TABLA 14. PROPORCIÓN DE BONIFICADOS POR FRANJA DE EDAD EN EL CONTRATO DE EMPRENDEDORES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

	2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	<30	>45	<30	>45	<30	>45	<30	>45	<30	>45	<30	>45	<30	>45
Andalucía	87,1	65,3	77,2	70,8	55,4	68,2	41,4	70,3	55,7	77,4	55,0	77,6	47,0	71,3
Aragón	77,8	48,9	74,0	76,2	46,6	55,9	36,4	47,3	36,4	49,4	40,9	49,2	35,3	43,3
Asturias	82,0	54,6	67,0	68,6	36,7	47,1	25,8	46,4	28,3	41,6	40,6	52,2	32,3	44,8
Baleares	76,8	41,8	62,9	64,0	37,9	53,9	30,1	46,9	27,5	43,7	28,8	41,3	18,1	27,1
Canarias	58,8	42,5	40,0	46,1	23,0	31,4	14,6	25,6	16,7	23,7	19,5	25,4	20,6	27,2
Cantabria	91,2	51,0	81,8	71,8	46,8	63,4	37,2	55,6	42,6	51,6	41,4	51,0	34,2	44,3
Castilla-La Mancha	84,4	63,4	72,4	74,9	42,2	57,3	32,7	49,8	32,2	52,9	40,5	54,6	32,5	49,6
Castilla y León	84,2	53,6	69,0	66,3	40,2	45,5	26,1	36,3	23,6	37,9	35,3	46,6	30,6	40,2
Cataluña	70,1	51,2	49,7	61,3	22,9	41,8	15,8	32,4	16,2	35,1	19,0	34,7	14,6	27,7
Com. Valenciana	84,1	64,8	65,3	76,4	46,1	62,2	34,2	57,5	38,6	57,4	39,5	58,0	29,7	49,3
Extremadura	88,2	59,6	80,9	76,5	58,9	66,6	42,7	65,8	61,6	66,7	73,7	67,5	59,9	68,6
Galicia	74,9	46,7	67,6	63,9	44,0	49,8	33,2	46,1	33,3	45,2	38,2	47,1	34,5	41,8
Madrid	72,7	49,9	61,4	61,7	32,7	39,3	21,2	32,1	22,0	32,8	24,5	34,4	18,9	27,2
Murcia	68,9	42,7	55,8	56,2	42,0	54,0	34,3	55,9	40,9	53,6	48,0	58,0	41,1	52,8
Navarra	84,9	52,1	68,5	69,6	45,0	62,2	34,6	53,3	45,8	51,4	51,3	57,8	41,1	48,6
Pais Vasco	77,3	52,8	68,0	70,9	40,2	57,2	25,3	49,7	27,4	49,6	31,1	51,3	25,1	41,9
La Rioja	80,6	53,8	71,5	71,4	57,6	59,7	37,7	59,2	34,6	63,2	34,7	58,9	28,5	54,5
Total España	75,8	52,7	61,0	65,0	34,0	47,4	23,5	40,9	25,4	41,8	29,2	43,5	23,6	37,0

Fuente: SEPE. Estadística de contratos y elaboración propia.

IV. CONCLUSIONES

La novedad más importante de la reforma laboral de 2012 en relación a las modalidades de contratación fue la introducción del contrato indefinido de apoyo a emprendedores, que nace con la vocación de generar empleo estable y se caracteriza por la transitoriedad, condicionando la suscripción de estos contratos a que la tasa de desempleo se redujera por debajo del 15%.

El contrato indefinido de apoyo a emprendedores no establecía directamente un ámbito subjetivo de aplicación limitado a determinados colectivos, aunque solo podía ser utilizado por empresas de menos de 50 trabajadores. En el caso de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social, su duración era de tres años y solo se podían de aplicar si se contrataba a trabajadores jóvenes entre 16 y 30 años y a mayores de 45 desempleados e inscritos en las oficinas de empleo.

Las ventajas de este contrato residían (al margen del incentivo de las mencionadas bonificaciones) por un lado, en la compatibilización, con determinados requisitos, del salario con el 25% de la prestación por desempleo reconocida y pendiente de percibir y, por otro lado, en la extensión del período de prueba a un año.

El análisis de los resultados del contrato de apoyo a emprendedores nos muestra en primer lugar un aumento del 276% en el número de dichos contratos entre 2012 y 2018,

mientras que el total de contratos indefinidos aumentó el 112% en el mismo período, concentrándose el incremento en los entre 2015 y 2017 en ambos casos. Por el contrario, los contratos de emprendedores bonificados aumentaron un 56,6% entre 2012 y 2018, por lo que no parece que los incentivos económicos fueran la principal baza para estimular este tipo de contrato.

Por otro lado, el análisis de la evolución de los contratos por sexo nos muestra que el aumento en el número de contratos de emprendedores es mayor en las mujeres que en los hombres en el período analizado. Respecto a la edad, se registró un aumento en todas las franjas de edad, especialmente en los mayores de 45 años. En cambio, los contratos de emprendedores bonificados se mantuvieron prácticamente estables en los menores de 30 años entre 2012 y 2018, mientras que aumentaron en los mayores de 45 años en el mismo período. El análisis de la evolución de los contratos de emprendedores por nivel de estudios nos muestra que el aumento entre 2012 y 2018 se produjo en todos los niveles, especialmente entre los que tienen estudios primarios.

La distribución es más favorable a los hombres y a las franjas de edad objeto de bonificación en el contrato de emprendedores que en el total de la contratación indefinida. Por otro lado, la distribución es más favorable a los que tienen estudios secundarios y en menor medida al colectivo con estudios primarios en el contrato de emprendedores en relación con el total de la contratación indefinida.

La distribución de los contratos de emprendedores bonificados nos muestra que la proporción de los menores de 30 años se redujo, mientras que el peso de los mayores de 45 años se duplicó entre 2012 y 2018. Por tanto, los incentivos económicos del contrato de emprendedores han favorecido más a éstos últimos en detrimento de los jóvenes.

Cabe señalar también que la evolución la proporción de los contratos de emprendedores bonificados en relación al total de contratos de emprendedores registrados nos muestra una reducción de su importancia entre 2012 y 2018, especialmente en los jóvenes. Este hecho refleja que los incentivos no suponen indefectiblemente un acicate para aumentar el empleo.

El análisis de la evolución en el número de contratos de emprendedores por Comunidades Autónomas nos muestra un aumento durante el período analizado en todas las Comunidades. Los mayores aumentos se registraron en Canarias, Cataluña, Baleares y Aragón y por el contra, los menores incrementos tuvieron lugar en Extremadura, Andalucía y La Rioja.

La distribución de los contratos de emprendedores por Comunidades Autónomas nos muestra que Cataluña y Madrid concentran más de la mitad de dichos contratos. El contrato de emprendedores si registra un crecimiento diferencial en relación al total de

contratos indefinidos en todas las Comunidades, aunque el peso en la distribución en los primeros solo es claramente mayor en relación a los segundos en Canarias, Cataluña, Galicia y Madrid al final del período analizado.

Los hombres registran un mayor número de contratos de emprendedores en todas las Comunidades Autónomas, a excepción de La Rioja en 2018. Además, las diferencias entre hombres y mujeres se redujeron durante el período analizado excepto en Galicia y Madrid. El aumento del contrato de emprendedores entre 2012 y 2018 es mayor en caso de las mujeres en todas las Comunidades, a excepción también de Galicia y Madrid.

La proporción de mujeres en los contratos de emprendedores ha aumentado en todas las Comunidades Autónomas entre 2012 y 2018, excepto en Galicia donde disminuye y en Madrid que se mantiene. No obstante, a pesar del aumento registrado en la proporción de mujeres en el contrato de emprendedores, su peso sigue siendo inferior al de los hombres y además aún estaba por debajo de la proporción de las mismas en el total de contratos indefinidos. No obstante, a pesar del aumento registrado en la proporción de mujeres en el contrato de emprendedores, su peso sigue siendo inferior al de los hombres y además está por debajo de la proporción de las mismas en el total de la contratación indefinida.

La proporción de los contratos de emprendedores bonificados en relación al total de contratos de emprendedores registrados se redujo especialmente en Baleares, Cataluña y Madrid, mientras que la disminución es muy inferior a la registrada a nivel nacional en Murcia, Extremadura y Andalucía.

La proporción de los contratos de emprendedores en el total de contratos indefinidos ha crecido entre 2012 y 2018 en todas las Comunidades Autónomas y claramente por encima de la media española en Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Madrid y especialmente en Canarias.

En consecuencia, el análisis de los datos sobre los contratos de apoyo a emprendedores nos muestra una cifra, que, aunque aumenta durante el período analizado, no es significativa en relación al total de contratos indefinidos y se sitúa muy por debajo de la importancia que tuvo el desaparecido contrato de fomento de la contratación indefinida vigente hasta la reforma laboral de 2012. Este hecho demuestra que la creación del contrato de apoyo a emprendedores no ha conseguido el pretendido objetivo de incrementar de forma sustancial la contratación indefinida. Por otro lado, la pretendida estabilidad de este contrato de carácter indefinido no era sino teórica, puesto que una proporción no despreciable de los contratos se resolvía durante el primer año, lo que confiere un atractivo especial a la prerrogativa de finalización durante el período de prueba, con independencia de la pérdida de los beneficios asociados al mantenimiento del contrato.

Por tanto, aun considerando las ventajas asociadas al contrato de emprendedores, los empresarios prefirieron utilizar el contrato indefinido ordinario, lo que demuestra que a la hora de contratar parece ser más decisiva la mejora de la situación económica.

En definitiva, un contrato que se asemeja más a la política de fomento de empleo mediante el contrato temporal sin causa, con los sobradamente conocidos efectos negativos sobre la temporalidad y la rotación laboral. Además, los incentivos económicos suelen tener una eficacia muy limitada debido a la existencia de un notable efecto de pérdida neta, es decir, contratos que se hubieran realizado de todas formas sin necesidad de recurrir a las ayudas.

V. BIBLIOGRAFÍA

APARICIO, R.K. (2013): "Breve análisis del contrato indefinido de apoyo a los emprendedores de la Ley 3/2012 y algunas pinceladas sobre el Real Decreto-Ley 4/2013 de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo". *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, nº 364, pp. 105-120.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (2013): *Economía Trabajo y Sociedad. España 2012. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral*, CES, Madrid.

COS, M. (2015): "El principio de estabilidad en el empleo y el período de prueba del contrato indefinido de apoyo a emprendedores". *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, nº 384, pp. 41-68.

CRUZ, J. (2012): "Hacia una nueva concepción de la legislación laboral". *Temas Laborales. Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, nº 115, pp. 15-53.

ESCUADERO, R. (2012): "Claves de política legislativa de la reforma laboral". *Gaceta sindical: reflexión y debate*, 19, 163-181.

FERNÁNDEZ, R. (2016). "El contrato indefinido de apoyo a emprendedores: un nuevo ejemplo de modalidad fracasada en el sistema español de relaciones laborales". *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, nº 404, pp. 77-108.

GARCÍA, J. (2012): "La contratación laboral en la reforma legal de 2012: entre el estímulo de la contratación indefinida y la preocupación por el empleo". *Documentación Laboral*, nº 95-96, pp. 127-165.

GUAMÁN, A. (2015): "Mujeres, reformas laborales y mercado de trabajo en (la) crisis: ¿Recuperación o precarización?". *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, nº 386, 17-40.

LÓPEZ, M. J. (2013): "Fomento de la contratación y el empleo estable en la Reforma Laboral", Icade. *Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, nº 88, pp. 81-100.

LORENTE, R. y GUAMÁN, A. (2018): "Expansión de la temporalidad y erosión de la relación de empleo estándar en España: ¿La irrupción de un nuevo paradigma de relación de empleo?". *Cuadernos de Relaciones Laborales*, nº 36 (1), 35-63.

MIRANDA, J. M. (2012): "La configuración definitiva del contrato por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores". *Actualidad Laboral*, nº 19-20, pp. 1939-1945.

MOLINA, O. (2015): "El fomento del empleo en España: incentivos a la contratación y al empleo autónomo", en F. Miguélez (coord.), *Diagnóstico socio-económico sobre las políticas de empleo en España, 2012-2014* (capítulo 8), Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona.

PÉREZ, J. (2014): "Contrato de apoyo a los emprendedores, fomento del empleo y abuso de la contratación temporal", en Guamán, A. (Dir.), *Temporalidad y precariedad del trabajo asalariado: ¿El fin de la estabilidad laboral?* (pp. 215-232), Albacete: Editorial Bomarzo.

SEPE. *Estadísticas de Contratos*. Madrid.

VALLECILLO, M.R. (2015): "Política de empleo y periodo de prueba de un año: crítica desde la doble perspectiva constitucional e internacional", *Temas Laborales Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, nº 129, pp. 79-105.